



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0501-2023-GM/MDM

Camisea, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 035-2023-OSELTP-MDM/INSP-FVM, de 23 de mayo del 2023, emitido por el Arq. Fernando Vizcarra Mercado, en su condición de Inspector de Proyecto, el informe N° 066-2023-DOTYDUR-MDM/RP-FKER, de 25 de mayo del 2023, emitido por la Arq. Fabiola Karyn Enríquez Rodríguez, en su condición de Residente de Proyecto, el informe N° 328-2023-GIOTDUR-DOTYDUR-CJPC-MDM/LC, de 25 de mayo del 2023, emitido por el Arq. Carlos José Pareja Centeno, en su condición de Jefe de la Oficina de la Dirección de DOTYDUR, el informe N° 038-2023-OSELTP-MDM/INSP-FVM, de 29 de mayo del 2023, emitido por Arq. Fernando Vizcarra Mercado, en su condición de Inspector de Proyecto, el informe N° 077-2023-UEP-REMU-EP-OSELTP-MD-LC, de 01 de junio de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi, en su condición de Evaluador de Proyectos, el informe N° 0692-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 1983-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe N° 4910-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el memorándum N° 0847-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 06 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N° 00773-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 13 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: “(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Por otro lado, el inciso 33.3 señala: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 214 -2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: “a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a “MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” en los siguientes términos: “El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento procedente por las siguientes causales: (...) El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2022-GM-MDM/LC, de fecha 19 de enero de 2022, resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI, CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374, con un presupuesto total de S/2,978,595.59 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa;

Que, mediante informe N° 035-2023-OSELTP-MDM/INSP-FVM, de 23 de mayo del 2023, emitido por el Arq. Fernando Vizcarra Mercado, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite las OBSERVACIONES, al Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 066-2023-DOTYDUR-MDM/RP-FKER, de 25 de mayo del 2023, emitido por la Arq. Fabiola Karyn Enríquez Rodríguez, en su condición de Residente de Proyecto, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374,, para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el informe N° 328-2023-GIOTDUR-DOTYDUR-CJPC-MDM/LC, de 25 de mayo del 2023, emitido por el Arq. Carlos José Pareja Centeno, en su condición de Jefe de la Oficina de la Dirección de DOTYDUR, remite las OBSERVACIONES LEVANTADAS, al Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374,, para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante informe N° 038-2023-OSELTP-MDM/INSP-FVM, de 29 de mayo del 2023, emitido por Arq. Fernando Vizcarra Mercado, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite la OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 077-2023-UEP-REMU-EP-OSELTP-MD-LC, de 01 de junio de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi, en su condición de Evaluador de Proyectos, de la revisión y evaluación remite el Informe Técnico con OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO"**, con CUI N°2474374, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante informe N° 0692-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO**”, con CUI N°2474374, para su evaluación por la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que mediante informe el informe N° 1983-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO**”, con CUI N°2474374, con ampliación presupuestal de S/948,525.30, ascendiendo a un total modificado de S/3,927,120.88 y con una ampliación de plazo de 282 días calendarios con un total de plazo 582 días calendarios;

Que, mediante informe N° 4910-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO**”, con CUI N°2474374, con ampliación presupuestal de S/948,525.30, ascendiendo a un total modificado de S/3,927,120.88 y con una ampliación de plazo de 282 días calendarios con un total de plazo 582 días calendarios, solicitando disponibilidad presupuestal a Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante memorándum N° 0847-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 06 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 0932-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de la Unidad de Presupuesto, emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal, respecto del Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO**”, con CUI N°2474374, con ampliación presupuestal de S/948,525.30, ascendiendo a un total modificado de S/3,927,120.88 y con una ampliación de plazo de 282 días calendarios con un total de plazo 582 días calendarios, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante el Informe N° 00773-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 13 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, **CONCLUYE que, estando a la conformidad de los informes técnicos, se emite opinión por la PROCEDENCIA para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO”, con CUI N°2474374, con ampliación presupuestal de S/948,525.30, ascendiendo a un total modificado de S/. 3,927,120.88 y con una Ampliación de Plazo de 282 días calendarios con un total de plazo 582 días calendario;**

Que, el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado; “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO**”, cuenta con el sustento

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de obra; del Inspector de obra; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios del PIP Denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI, CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO”, con CUI N°2474374, con ampliación presupuestal de S/. 948,525.30, ascendiendo a un total modificado de S/. 3,927,120.88, que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE APROBADO		MONTO POR ACTUALIZACION DE COSTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
		(A)	(B)		
1	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DEL SERVICIO		380,031.33	2,563.79	382,595.12
2	COMPONENTE 02: ADECUADA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTORES LOCALES		371,134.20	-	371,134.20
3	COMPONENTE 03: ADECUADOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS - NORMATIVOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA		1,215,634.79	420,070.47	1,635,705.26
4	COMPONENTE 04: ADECUADO PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN		283,910.00	71,323.29	355,233.29
COSTO DIRECTO		CD	CT		
			69.89%	2,250,710.32	493,957.55
				396,383.96	2,744,667.87
5	GASTOS GENERALES				
5.1	GASTOS DE GESTION TECNICA	20.57%	14.38%	-	168,202.12
5.2	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2.00%	1.40%	-	54,861.63
6	GASTOS DE SUPERVISION (9.98%)	9.72%	6.80%	224,686.55	42,201.25
7	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA (1.28%)	1.27%	0.89%	28,866.28	6,028.75
8	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2.17%	1.52%	59,623.13	59,623.13
9	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.67%	0.47%	18,325.35	18,325.35
10	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	5.75%	4.02%	-	157,953.25
11	GASTOS DE CONTROVERSA	0.92%	0.64%	-	25,320.75
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO			100%	2,978,595.59	948,525.30
					3,927,120.88

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI, CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO”, con CUI N°2474374, con ampliación de plazo de 282 días calendarios con un total de plazo 582 días calendario, con fecha de inicio de 18 de mayo de 2023 al 25 de febrero de 2023, que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CARACTERISTICAS DE PLAZO DE EJECUCION							
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	INICIO	FIN	DIAS PARALIZADOS	DIAS EJECUTADOS	DIAS SEGÚN MODIFICACION N° 01 DE EXP. TEC.
A	EXPEDIENTE TECNICO (APROBADO) CON RG N°002-2020-MDM/LC	EJECUTADO 276	14/03/2022	14/12/2022			
		PARALIZADO 24	15/12/2022	07/01/2023	24	276	300
B	PLAZO SIN RESOLUCION	PARALIZADO 130	08/01/2023	17/05/2023	130	0	0
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	SOLICITADO PARA EJECUCION SEGÚN CRONOGRAMA 282	18/05/2023	25/02/2024	0	0	282
TOTAL, DE PLAZO MODIFICADO					154	276	582

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución de la Actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del **Residente de la Obra;** del **Inspector de la Obra;** del **Evaluador del Proyecto,** del **Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos,** del **Director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos,** del **Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural,** del **Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto,** del **Director de la Oficina de Asesoría Legal,** servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades por la demora en la tramitación administrativa por parte de la residente y/o quien corresponda para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Precios y Ampliación de Plazo N°01 del PIP Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. KIRIGUETI , CC.PP. TAINI Y CC.PP. KITEPAMPANI, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2474374.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GIOTDUR
OSELTP
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 84757863